



En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **once horas del dieciséis de junio de dos mil veintitrés**, se reúnen en la Sala de Plenos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para celebrar sesión ordinaria, las y los Magistrados: Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola.


El Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara abierta la sesión y el Secretario General de Acuerdos da fe que al encontrarse presentes las y los Magistrados que integran el Pleno, existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y 8 del Reglamento Interior.




Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa que el orden del día se conforma por los siguientes puntos:



I. Informe de la Unidad de Administración y Finanzas, de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.



II. Informe de actividades correspondientes a los juicios laborales interpuestos en contra de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.



III. Revisión y en su caso, aprobación de la propuesta del "Acuerdo General del Pleno que expide el Manual General de Puestos para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí".

IV. Oficio TEJA/2SU/061/2023/SA, de la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez, de la Segunda Sala Unitaria, mediante el cual manifiesta que se encuentra impedida para conocer del juicio contencioso administrativo 437/2023/2.

V. Oficio TEJA/CI-50/2023, de la Contralora Interna Claudia Josefina Contreras Páez, mediante el cual rinde el Informe de Auditoría CITJA004/2022.

VI. Asuntos Generales.

VII. Clausura de sesión.

I. Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

1. El Director de Administración y Finanzas presenta el informe de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, los cuales se integran de los estados y la información financiera contable, presupuestaria y programática.

En ese sentido, el Magistrado Presidente pregunta a las Magistradas Ma. Eugenia Reyna Mascorro y María Olvido Rodríguez Vázquez, y al Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, si tienen algún comentario u observación en relación con este punto, no habiéndolos, se toma conocimiento del Informe de la Unidad de Administración y Finanzas, y en votación económica y por unanimidad de votos se aprueba.





TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-1. El Pleno toma conocimiento del informe de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-2. Se aprueba por unanimidad el informe presentado.

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-3. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

2. Por otra parte, el Director de Administración y Finanzas, presenta el informe de los Ingresos obtenidos por concepto de "*rendimientos bancarios*", con cifras al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés y, por ello, solicita autorización para que quede asentada la ampliación presupuestal a los ingresos de este Órgano Jurisdiccional por la cantidad de \$552.89 (quinientos cincuenta y dos pesos 89/100 moneda nacional).

En ese sentido, el Magistrado Presidente pregunta a las Magistradas Ma. Eugenia Reyna Mascorro y María Olvido Rodríguez Vázquez, y al Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, si tienen algún comentario u observación en relación con este punto, no habiéndolos, se toma conocimiento del Informe de la Unidad de Administración y Finanzas, y en votación económica y por unanimidad de votos se aprueba la ampliación.

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-4. El Pleno toma conocimiento del Informe de los ingresos obtenidos por concepto de "*rendimientos bancarios*", con cifras al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-5. Se aprueba por unanimidad la ampliación de los ingresos a que se refiere el informe señalado anteriormente.

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-6. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 2.

II. Informe de actividades correspondientes a los juicios laborales interpuestos en contra de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa al Pleno las actividades correspondientes a los juicios laborales interpuestos en contra de este Tribunal, en los siguientes términos:

"Gracias Magistrado Presidente, sobre el tema, informo al Pleno que el pasado uno de junio de dos mil veintitrés, dentro de los autos del expediente laboral 809 del 2022, promovido por [REDACTED] en la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, se llevó a cabo la etapa de demanda y excepciones, en la cual el Tribunal Burocrático tuvo a esta autoridad contestando la demanda.

En la etapa de ofrecimiento de pruebas, tuvo a la parte actora ofreciendo diversas pruebas, entre las cuales se encuentran, la confesional consistente en el pliego de posiciones que debe absolver esta autoridad; la testimonial a cargo a Victor Lomeli Guerrero y [REDACTED] a quienes ordena notificar personalmente en el domicilio de la sede de este Órgano Jurisdiccional, apercibiendo a la parte oferente

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page. There are three distinct marks: a large signature at the top, a set of initials in the middle, and another signature at the bottom.



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

para el caso de que no sea el domicilio correcto, o resulte falso, erróneo, ambiguo o impreciso a efecto de notificar a los testigos, la presentación de éstos quedará a su cargo; el informe que debe rendir el Director de la Unidad de Administración y Finanzas, respecto del cual ordena girar oficio para que se remita la información a que se refiere el informe.

Posteriormente, el doce de junio de dos mil veintitrés, se recibió en la oficina de correspondencia de este Tribunal, el oficio 266 del 2023, del Presidente del Tribunal Burocrático, mediante el cual requiere a este Tribunal de Justicia Administrativa para que dentro del plazo de tres días dé contestación a la prueba confesional ofrecida por la parte actora.

En respuesta a ese requerimiento, el quince de junio de dos mil veintitrés, se presentó en el Tribunal Burocrático la contestación correspondiente a la aludida prueba confesional.

En otro asunto, informo al Pleno que el ocho de junio del dos mil veintitrés, compareció en las oficinas de este Tribunal de Justicia Administrativa, la Actuaría del Tribunal Burocrático, para notificar el auto de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio laboral 547 del 2016, promovido por María Gabriela Marmolejo Hernández, por el cual el Presidente de dicho Tribunal Laboral, a petición de la parte actora, dictó auto con efectos de mandamiento, con el fin de que se expidiera nombramiento a favor de la demandante como secretaria de estudio y cuenta, así como para que se estuviera atento a la apertura del incidente de

actualización de laudo, apercibiendo que de no hacerlo se impondría una multa.

Al respecto, en ese momento, se expresó que en cumplimiento al requerimiento citado, se giraría atento oficio a la Oficialía Mayor del Estado para que expidiera el nombramiento a favor de la parte actora, tomando en consideración que corresponde a dicha autoridad en términos de su reglamento interno validar los movimientos e incidencias del personal, así como los nombramientos y demás documentos que acrediten la situación laboral de los trabajadores.

Por lo anterior, se pidió al Tribunal Burocrático que tenga a este Tribunal demandado, cumpliendo el requerimiento que se hace.

Después, el nueve de junio de dos mil veintitrés, se presentó en la Oficialía Mayor del Estado la solicitud de expedición del nombramiento correspondiente a la parte actora.

Finalmente, el mismo día, se presentó dicha solicitud ante el Tribunal Laboral."

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-7. El Pleno toma conocimiento del Informe de actividades correspondientes a los juicios laborales interpuestos en contra de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

III. Revisión y en su caso, aprobación de la propuesta del "Acuerdo General del Pleno que expide el Manual General de Puestos para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí".




TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí


El Magistrado Presidente propone al Pleno aplazar el presente asunto para verse en próxima sesión.

En ese sentido, el Magistrado Presidente pregunta a las Magistradas Ma. Eugenia Reyna Mascorro y María Olvido Rodríguez Vázquez, y al Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, si tienen algún comentario u observación en relación con este punto, no habiéndolos, en votación económica y por unanimidad de votos se aprueba.


Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-8. El Pleno acuerda aplazar el presente asunto para verse en próxima sesión.




IV. Oficio TEJA/2SU/061/2023/SA, de la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez, de la Segunda Sala Unitaria, mediante el cual manifiesta que se encuentra impedida para conocer del juicio contencioso administrativo 437/2023/2.



Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa al Pleno sobre el referido oficio, en los siguientes términos:



"Gracias Magistrado Presidente, sobre el tema, informo al Pleno que el pasado dos de junio del presente año, se recibió en la oficina de correspondencia de este tribunal el oficio 61 del 2023, mediante el cual la Magistrada de la Segunda Sala Unitaria manifiesta que se encuentra impedida para conocer del juicio contencioso administrativo 437 del 2023, debido a que entre ella y el autorizado de la parte actora N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1 existen posturas que pueden comprometer el resultado del presente asunto.



Al respecto, señala que se actualiza la hipótesis de impedimento prevista en la fracción IV, del artículo 4, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, que dispone literalmente: Todo servidor público estará impedido para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo cuando: exista amistad o enemistad manifiesta que se haga patente mediante hechos o actitudes evidentes del servidor público, que la demuestre objetivamente con cualquiera de los interesados."

En ese sentido, el Magistrado Presidente pregunta a las Magistradas Ma. Eugenia Reyna Mascorro y María Olvido Rodríguez Vázquez, y al Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, si tienen algún comentario u observación en relación con este punto, no habiéndolos, en votación económica y por unanimidad de votos, se aprueba.

Resolutivo PL1- 11/2023-16-06-2023-9. Con fundamento en los artículos 6 y 19 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 4 fracción IV y 11 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; se aprueba por unanimidad la excusa de la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez, de la Segunda Sala Unitaria para conocer del juicio contencioso administrativo 437/2023/2.

Resolutivo PL1- 11/2023-16-06-2023-10. Con fundamento en el artículo 17 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye al Secretario General de Acuerdos para que proceda a realizar las gestiones necesarias para la reasignación del juicio en comento, procurando el equilibrio de las entradas a las Salas Unitarias.




TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí


Resolutivo PL1- 11/2023-16-06-2023-11. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 3.

IV. Oficio TEJA/CI-50/2023, de la Contralora Interna Claudia Josefina Contreras Páez, mediante el cual rinde el Informe de Auditoría CITJA004/2022.


Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa al Pleno sobre el referido oficio, en los siguientes términos:



"Gracias Magistrado Presidente, sobre el tema, informo al Pleno que el treinta de mayo del presente año, se recibió el oficio 50 del 2023, mediante el cual la Contralora Interna notifica al Magistrado Presidente el Informe de Auditoría de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, por el periodo comprendido desde octubre a diciembre de dos mil veintidós, como resultado de la Auditoría CITJA004/22.



Al respecto, emite dos observaciones preventivas y diecinueve correctivas."



En ese sentido, el Magistrado Presidente pregunta a las Magistradas Ma. Eugenia Reyna Mascorro y María Olvido Rodríguez Vázquez, y al Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, si tienen algún comentario u observación en relación con este punto, no habiéndolos, se toma conocimiento del Informe de la Contraloría Interna.



Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-12. El Pleno toma conocimiento del Informe de Auditoría de los Estados Financieros

del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, por el periodo comprendido desde octubre a diciembre de dos mil veintidós.

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-13. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 4.

V. Asuntos Generales.

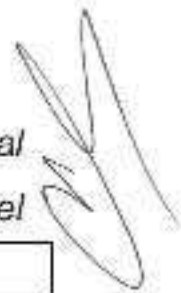
1. Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa al Pleno sobre la renuncia presentada por N5-ELIMINADO 1, Oficial Jurisdiccional de la Sala Superior, en los siguientes términos:

"Gracias Magistrado Presidente, sobre el tema, informo al Pleno que el trece de junio del presente año, se recibió el escrito signado por N6-ELIMINADO 1 Oficial Jurisdiccional de la Sala Superior, mediante el cual renuncia a dicho nombramiento de manera voluntaria, por así convenir a sus intereses y a partir del dieciséis de junio del año en curso.

Atento a lo anterior, el mismo día, se dictó acuerdo administrativo dentro del expediente laboral de la referida funcionaria, en el cual se tuvo por recibido el escrito de mérito.

Al día siguiente, a las nueve horas, la aludida funcionaria, ante la fe del Secretario General de Acuerdos, ratificó el contenido y firma del escrito de renuncia en cita.

Por ello, el catorce de junio de dos mil veintitrés, se dictó acuerdo administrativo dentro del expediente laboral de la



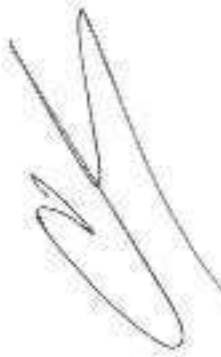


TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí


referida funcionaria, por el cual se le tuvo por renunciando al nombramiento de Oficial Jurisdiccional de la Sala Superior.

En ese sentido, el Magistrado Presidente pregunta a las Magistradas Ma. Eugenia Reyna Mascorro y María Olvido Rodríguez Vázquez, y al Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, si tienen algún comentario u observación en relación con este punto, no habiéndolos, se toma conocimiento de la renuncia en comento.


Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-14. El Pleno toma conocimiento de la renuncia de N7-ELIMINADO 1 N8-ELIMINADO Oficial Jurisdiccional de la Sala Superior, con efectos a partir del dieciséis de junio del año en curso.



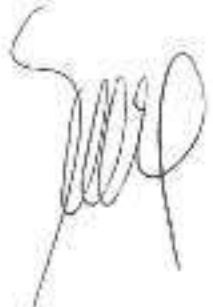
Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-15. Con fundamento en los artículos 45 párrafo primero, fracciones II y IX, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye al Director de la Unidad de Administración y Finanzas para que adopte las medidas que sean procedentes en relación con esta determinación.



Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-16. Con fundamento en el artículo 32, párrafo primero y 33 fracción III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí; comuníquese el presente acuerdo a la Contraloría Interna, para los efectos legales correspondientes.



2. Derivado del anterior punto, como segundo asunto general, el Magistrado Presidente, en su calidad de Magistrado de la Sala Superior Unitaria, propone al Pleno la promoción de Mariajosé Muñoz Leyva, a quien se nombró Secretaria de Magistrado, adscrita a la Sala Superior, en la sesión ordinaria de veintiocho de



marzo de dos mil veintitrés, por un plazo de tres meses a partir del uno de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés; para que sea nombrada como Oficial Jurisdiccional, adscrita a la Sala Superior Unitaria a partir del uno de julio y hasta el treinta de septiembre de dos mil veintitrés.

En ese sentido, el Magistrado Presidente pregunta a las Magistradas Ma. Eugenia Reyna Mascorro y María Olvido Rodríguez Vázquez, y al Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, si tienen algún comentario u observación en relación con este punto, no habiéndolos, en votación económica y por unanimidad de votos se aprueba el nombramiento.

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-17. Con fundamento en los artículos 20 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; y 8 de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el dieciocho de enero de dos mil veintitrés; se aprueba por unanimidad el nombramiento propuesto por el Magistrado Presidente en favor de Mariajosé Muñoz Leyva, para ocupar el puesto de Oficial Jurisdiccional, adscrita a la Sala Superior Unitaria a partir del uno de julio y hasta el treinta de septiembre de dos mil veintitrés.


Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-18. Con fundamento en el artículo 45 fracciones II y IX, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese la presente determinación a la Unidad de Administración y Finanzas, para la elaboración y firma del nombramiento respectivo.





TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-19. Con fundamento en los artículos 61 fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 32 y 33 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; comuníquese la presente determinación a la Contraloría Interna, para los efectos correspondientes.


3. Como tercer asunto general, el Magistrado Presidente, en su calidad de Magistrado de la Sala Superior Unitaria, propone al Pleno el nombramiento provisional de Mayra Clotilde Castillo Rosales, para que sea nombrada como Secretaria de Magistrado, adscrita a la Sala Superior Unitaria a partir del uno de julio y hasta el treinta de septiembre de dos mil veintitrés.



En ese sentido, el Magistrado Presidente pregunta a las Magistradas Ma. Eugenia Reyna Mascorro y María Olvido Rodríguez Vázquez, y al Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, si tienen algún comentario u observación en relación con este punto, no habiéndolos, en votación económica y por unanimidad de votos se aprueba el nombramiento.

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-20. Con fundamento en los artículos 20 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; y 8 de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el dieciocho de enero de dos mil veintitrés; se aprueba por unanimidad el nombramiento propuesto por el Magistrado Presidente en favor de Mayra Clotilde Castillo Rosales, para ocupar el puesto de Secretaria de Magistrado, adscrita a la Sala Superior



Unitaria a partir del uno de julio y hasta el treinta de septiembre de dos mil veintitrés.

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-21. Con fundamento en el artículo 45 fracciones II y IX, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese la presente determinación a la Unidad de Administración y Finanzas, para la elaboración y firma del nombramiento respectivo.

Resolutivo PL1-11/2023-16-06-2023-22. Con fundamento en los artículos 61 fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 32 y 33 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; comuníquese la presente determinación a la Contraloría Interna, para los efectos correspondientes.

Los Magistrados señalan que por el momento no hay más asuntos generales que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, a las doce horas con quince minutos, el Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, levanta esta sesión.

Firman esta acta el Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, las Magistradas Ma. Eugenia Reyna Mascorro y María Olvidó Rodríguez Vázquez, el Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, y Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.





TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

Sesión de Pleno PL1-11/2023



Claudio Alberto Alvarado Barragán
Magistrado Presidente del Tribunal y de la Sala Superior Unitaria



Ma. Eugenia Reyna Mascorro
Magistrada de la Primera Sala Unitaria



María Ovide Rodríguez Vázquez
Magistrada de la Segunda Sala Unitaria



Jorge Alejandro Vera Noyola
Magistrado de la Tercera Sala Unitaria



Alejandro Javier García González
Secretario General de Acuerdos

Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que la presente foja corresponde a la parte final del acta de la sesión de pleno ordinaria de dieciséis de junio de dos mil veintitrés. Conste.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*